

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UN (01) PROFESIONAL PARA EL SERVICIO DE SOPORTE PSICOPEDAGOGICO PARA EL IESPP "GREGORIA SANTOS"-SICUANI FOCALIZADO EN EL MARCO DEL PP 107 DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO.

- I. **AREA USUARIA Y UNIDAD EJECUTORA:**
Área Usuaria: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "GREGORIA SANTOS"-SICUANI.
Unidad Ejecutora (UE): Gerencia Regional de Educación Cusco
- II. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**
Brindar el servicio que contempla acciones de asesoría psicopedagógica a los miembros de la comunidad estudiantil a fin de optimizar el proceso formativo del estudiante, organiza e implementa programas de tutoría, orientación vocacional y convivencia para la comunidad educativa del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Gregoria Santos"-Sicuani. focalizado en el "Plan de Mejoras para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica 2023 del PP 107 "Mejora de la Formación en carreras Docentes en Institutos de Educación Superior no Universitaria"
- III. **FINALIDAD PUBLICA:**
Garantizar el cumplimiento de una de las condiciones básicas de calidad que se exige en la RM N°097-2022-MINEDU, en el marco de la Ley N°30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera publica de sus docentes y su reglamento, para mejorar el servicio educativo en el marco de la RM N°103-2023-MINEDU.
- IV. **ANTECEDENTES:**
 - Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
 - Ley N° 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada.
 - Decreto Supremo N° 031-2023-EF, autoriza Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
 - RM N°103-2023-Minedu." Plan de Mejoras para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica para el año 2023."
 - RM N°111-2023-MINEDU.Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2023.
 - Memorandum Múltiple N° 00042-2021-MINEDU/SG-OGA. Sobre Ley que prohíbe a las Entidades Públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada – Ley N.º 31298.
 - Directiva N°20-2021-GRCUSCO/GEREDU-C Norma para la contratación de Bienes y Servicios, para montos iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias para el ámbito de la Gerencia Regional de Educación Cusco y UGEL'S
- V. **SUSTENTO DE CONTRATACION:**
Pertenece al componente de Operación de Servicios Educativos Complementarios Básicos, orientado a contribuir al cumplimiento de las exigencias mínimas derivadas de los aspectos de la CBC referida a la prestación de servicios educativos complementarios básicos y mecanismos de intermediación laboral sobre las que se evalúa a la institución de Formación Inicial Docente, en el marco de licenciamiento. En esa perspectiva, se incorpora la contratación de un profesional para la atención del servicio de soporte psicopedagógico, para los estudiantes de las Instituciones de Formación Inicial Docente.
- VI. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR:**
CONDICIONES DEL SERVICIO:
 1. Garantizar la implementación y/o fortalecimiento de los servicios que brinda el área psicopedagógica, en el marco del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad asociadas en la R MN°097-2022-MINEDU y las disposiciones del equipo de bienestar del IESPP "GREGORIA SANTOS"-SICUANI y/o equipo DIFOID-MINEDU.

2. Coordinar y monitorear la atención y asesoría psicopedagógica a los miembros de la comunidad educativa a fin de optimizar el proceso formativo del estudiante.
3. Organizar e implementar programas de tutoría, orientación vocacional y convivencia.
4. Realizar derivaciones de los estudiantes, y de corresponder, hacer seguimiento de los casos que requieran atención psicológica especializada.
5. Promover campañas de prevención en temas relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
6. Realizar asesoría y seguimiento a los docentes formadores en materia de tutoría, orientación académica vocacional y convivencia.
7. Coordinar, derivar y hacer seguimiento a casos de estudiantes que requieran una atención especializada y fortalecer a los estudiantes de la IFD IESPP "GREGORIA SANTOS"-SICUANI) en la gestión de habilidades blandas.
8. Articulación de acciones coordinados con los servicios complementarios básicos (servicio médico, servicio social).
9. Articular acciones estratégicas con entidades públicas y privadas para el fortalecimiento de los aspectos psicopedagógicos de la comunidad educativa.

VII. PERFIL MÍNIMO DEL PROVEEDOR:

FORMACIÓN ACADÉMICA

Grado académico y/o Título de Psicología

EXPERIENCIA GENERAL:

Experiencia laboral general mínima de dos (02) años en el sector privado o público.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Experiencia laboral específica mínima de un (01) año de experiencia en área de psicología de instituciones educativas y/o superior.

CONOCIMIENTOS:

Diplomados y/o Cursos de especialización en Orientación y Tutoría y/o Psicopedagogía y/o coaching educativo y/o conciliación y/o psicología y/o afines.

ACREDITACIÓN

- La formación académica será acreditada con copia simple del certificado profesional.
- La capacitación y/o conocimientos, se acreditará con copia simple de constancias, certificados, Declaración jurada u otros documentos, según corresponda.
- La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia solicitada.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO:

CANTIDAD	IESPI/EESP	DIRECCIÓN	PROVINCIA
01	"GREGORIA SANTOS"-SICUANI.	Pasaje Amauta Nro. 152	Canchis

La prestación del servicio se realizará en coordinación con el director general de la Escuela / Instituto de manera presencial en las instalaciones de la Institución.

PLAZO:

El plazo de la ejecución total para el servicio será de **180 días calendario** como máximo, contabilizados a partir del día siguiente notificado la orden de servicio.

Para la presentación de cada entregable, se tiene los siguientes plazos parciales:

ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
Primer entregable	30 días calendario
Segundo entregable	60 días calendario
Tercer entregable	90 días calendario
Cuarto entregable	120 días calendario
Quinto entregable	150 días calendario

Sexto entregable	180 días calendario
Total	180 días calendarios

El contratado podrá presentar cada entregable dentro de los 05 últimos días previos al cumplimiento de cada plazo parcial.

Cada entregable será presentado dentro de los plazos indicados, de lo contrario se aplicará penalidad por mora de acuerdo con el artículo 162 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

IX. PRODUCTOS O ENTREGABLES

El proveedor presentará 06 entregables, en los plazos establecidos, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA DE PRESENTACION DEL ENTREGABLE	PRODUCTOS ENTREGABLES
<p>Primer entregable 30 días calendario</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración y ejecución del Plan de Trabajo para la gestión del servicio de atención psicopedagógico en el IESPP "GREGORIA SANTOS"-SICUANI. • Elaboración del plan de seguimiento y acompañamiento de los estudiantes del Tamizaje con MINSA -2023 • Reporte de la matriz de monitoreo de la prestación del servicio psicopedagógico en el IESPP "GREGORIA SANTOS"-SICUANI y elaboración de Ficha de atención y seguimiento de estudiantes atendidos. • Reporte y ejecución de las actividades desarrolladas durante el año académico 2023-I, en articulación con los planes de trabajo del comité de tutoría, orientación educativa y convivencia educativa, en los IESPP "GREGORIA SANTOS"-SICUANI que contenga como mínimo: i) disposiciones generales, ii) objetivos, iii) responsable y iv) procedimientos y canales de comunicación del servicio, según la modalidad del servicio educativo de la institución. • Elaboración y realizar del diagnóstico socioemocional de los estudiantes del I al IV semestre de Especialidad Idiomas Ingles, Ed. Primaria Intercultural y focalizar los casos de estudiantes en riesgo, que incluya las evidencias respectivas (fotografías, etc.) • Informe(reporte) y seguimiento de casos e informes elevados al director y coordinador de tutoría, y el diagnóstico ejecutado en conjunto con las acciones abordadas en cada caso atendido o derivado. • Informe (Registro) y seguimiento de los casos de estudiantes en riesgo social y deserción estudiantil, previa coordinación con el servicio social del IESPP "GREGORIA SANTOS"-SICUANI y elaboración de estrategias de prevención de los mismos. • Informe (reporte) y seguimiento consolidado de casos atendidos por el servicio psicopedagógico, que incorpore evidencias de registro, informe, fotografías, y/o video (correspondientes a campañas preventivas o afines), cuadros estadísticos y otros que permitan complementar el reporte. • Informe (reporte y seguimiento de las acciones estratégicas desarrolladas a favor del fortalecimiento de los aspectos psicopedagógicos de la comunidad educativa
<p>Segundo entregable 60 días calendario</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración y aplicación del Test de hábitos de estudio a los estudiantes del I al IV semestre. • Elaboración y aplicación del instrumento SQR de salud emocional a los estudiantes y docentes. • Informe del taller respecto a las dificultades académicas (estrategias de aprendizaje, bajo rendimiento, hábitos de estudio, organización de tiempo, otros.) • Informe de atención y orientación Psicopedagógica dirigido a los estudiantes, docentes y personal administrativo. • Informe de la realización del taller de desarrollo personal, inteligencia emocional y autorrealización. • Informe de la evaluación de autoestima y elaborar plan de intervención para mejorar la autoestima en los estudiantes. • Informe de acciones de soporte a la tutoría, a través del trabajo coordinado con docentes tutores. • Elaboración e informe del plan de intervención dirigido a los estudiantes en riesgo.

<p>Tercer entregable 90 días calendario</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Atención, orientación e informe Psicopedagógica dirigido a los estudiantes, docentes y personal administrativo. • Informe de acompañamiento Psicopedagógico a estudiantes en riesgo en coordinación con el servicio social. • Elaboración del diagnóstico y aplicación del test para determinar salud mental de los docentes. • Informe de acompañamiento Psicológico a estudiantes en riesgo en coordinación con el servicio de apoyo social. • Informe de realización de campaña de salud psicológica dirigida a estudiantes. • Informe del taller sobre salud mental, estilos de vida saludable dirigido a los estudiantes en coordinación con soporte médico. • Informe de talleres sobre habilidades blandas en la comunidad educativa. • Informe de elaboración de plan de intervención para mejorar la salud socioemocional de los estudiantes. • Elaboración de cursos y/o talleres de temas de autoestima y suicidio (informe con evidencias) • Informe del taller de intervención para fortalecer la autoestima en los estudiantes. • Informe del taller a docentes tutores, para fortalecer la comunicación entre los estudiantes con los tutores. • Informe de seguimiento a las dificultades académicas (estrategias de aprendizaje, bajo rendimiento, hábitos de estudio, organización de tiempo, otros.)
<p>Cuarto entregable 120 días calendario</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de atención y orientación Psicopedagógica dirigido a los estudiantes, docentes y personal administrativo. • Informe de talleres preventivos en coordinación con soporte psicopedagógico y soporte medico dirigido a la comunidad estudiantil. • Informe de desarrollo de programas y talleres preventivos dirigido a la comunidad estudiantil. • Informe de coordinación y monitoreo de la atención y asesoría psicopedagógica a los miembros de la comunidad estudiantil. • Informe de las derivaciones de los estudiantes con situaciones prioritarias y de corresponder, hacer seguimiento de los casos que requieran • Informe (reporte) de Atención psicológica especializada. • Informe de asesoría a los docentes formadores en materia de tutoría, orientación académica de los estudiantes.
<p>Quinto entregable 150 días calendario</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de atención y orientación Psicopedagógica dirigido a los estudiantes, docentes y personal administrativo. • Informe de acciones de consejería a los estudiantes desde una perspectiva de la Psicología Social Positiva. • Informe de asesoría ante situaciones de estrés, ansiedad, depresión, relación de pareja, sexualidad, acompañamiento y superación de traumas, orientación vocacional y académica. • Informe de realización de charlas y dinámicas sobre prevención y promoción de la salud mental. • Informe de sesiones de terapia psicológica, con prioridad a los casos de suma urgencia presentados en los actores educativos.
<p>Sexto entregable 180 días calendario</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de charlas de sensibilización respecto a la orientación vocacional y profesional (estudiantes, docentes y egresados). • Informe de valoración de los aspectos que inciden en el proceso de enseñanza, aprendizaje, a través de la aplicación de pruebas psicológicas. • Informe de acompañamiento al proceso de formación en excelencia profesional a los estudiantes.

	<ul style="list-style-type: none"> • Informe (reporte) de consejería psicológica a todo aquel integrante de la comunidad educativa que lo requiera, con la finalidad de alcanzar una mejor convivencia consigo mismo y con el entorno. • Informe de la evaluación psicológica respecto a los problemas de un actor educativo, su inteligencia, su rendimiento, su capacidad de concentración y trabajo, sus rasgos de personalidad, otro. • Informe de talleres de sensibilización e inducción de promoción del desarrollo integral del estudiante propiciando el conocimiento de sí mismo para consolidar su identidad y autonomía. • Informe de talleres de fortalecimiento para el óptimo rendimiento de sus capacidades intelectuales y desarrollo profesional de los actores de la institución. • Informe de evaluación de descubrimiento de sus habilidades y capacidades personales para su desarrollo profesional y acceder al mundo laboral con éxito, para los estudiantes del IX y X Ciclo.
--	---

X. LUGAR Y ENTREGA DEL PRODUCTO:

El proveedor deberá presentar cada entregable a través de mesa de partes del IESPP "GREGORIA SANTOS"-SICUANI.

XI. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO:

- La coordinación y supervisión del servicio estará a cargo director general del IESPP "GREGORIA SANTOS"-SICUANI.

XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad será otorgada por el Director General del IESPP "GREGORIA SANTOS"-SICUANI, con la aprobación del informe del contratista (debiendo detallar el cumplimiento de las actividades y condiciones establecidas en la misma), se debe remitir con un oficio a la GEREDU (dicho oficio deberá ser emitido dentro de un plazo máximo de tres (3) días de presentado el entregable, pueda contar con VB° del Especialista de Seguimiento y Monitoreo de Instituciones de Formación Inicial Docente y la Directora de Gestión Pedagógica de la GEREDU Cusco ,para luego el área correspondiente pueda continuar con el trámite correspondiente en un plazo máximo de siete (7) días).

XIII. FORMA DE PAGO:

La entidad realizara el pago de la contraprestación del servicio previa presentación del informe (producto entregable) por el contratista en mesa de partes del IESPP "GREGORIA SANTOS"-SICUANI, el costo total del servicio es por la suma incluye todos los impuestos de ley, seguros, transporte, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el mismo.
Se realizarán seis (06) pagos parciales, en soles, al número de CCI que el proveedor informe, dentro de un plazo máximo de diez (10) días de emitida la conformidad por el área usuaria.

XIV. PENALIDAD:

Se aplicará la penalidad establecida en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto de la contratación o ítem}$$

F x plazo vigente en días

Donde:

F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías:

F 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$

Nota: El monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto de la contratación o, en caso que estos involucraran obligaciones de entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación.

XV. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad del contrato, o cuando el CONTRATISTA:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido a cumplirlas.
- Cuando haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución del contrato.
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación; o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.
- De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°20-2021-GRCUSCO/GEREDU-C y demás normas que sean aplicables.

XVI. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El Contratista de servicios a ser contratado, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos de la Entidad.

Tales derechos pasaran a ser propiedad del Área Usuaría y Unidad Ejecutora.

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales y demás documentación generados por el servicio, pasará a ser propiedad de la Gerencia Regional de Educación de Cusco. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.